



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

BUENOS AIRES, 11 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 60.975 del Registro de SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y lo dispuesto por los Artículos 3º, 20 y 21 de la Ley N° 22.400, respecto de la inscripción de sociedades de productores asesores de seguros en el registro pertinente, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Organismo nuevas sociedades solicitando la inscripción respectiva.

Que hallándose las aludidas en condiciones de ser incorporadas, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67 inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en seguros, en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a AMK BROKERS S.R.L. bajo la matrícula n° 1251 y al GRUPO SABELLI S.R.L. bajo la matrícula n° 1252.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° **38534**

Lic. JUAN ANTONIO BORTOLUZZI  
Superintendente de Seguros de la Nación